



AUMENTO DE CAPITAL DE AIR LIQUIDE RESERVADO PARA EMPLEADOS SUPLEMENTO LOCAL PARA MÉXICO

Usted ha sido invitado a invertir en las acciones representativas del capital de L'AIR LIQUIDE S.A., a través de la oferta de acciones para los empleados del Grupo Air Liquide de 2025 ("myAL myShare 2025"). Tenga en cuenta que myAL myShare 2025 es un plan internacional de acciones para empleados, sujeto a las leyes y reglamentos franceses.

Encontrará debajo un breve resumen de la información sobre la oferta local y de las principales consecuencias fiscales relativas a la misma en su país. Debe leer atentamente este documento, junto con el folleto, antes de tomar la decisión de invertir en myAL myShare 2025.

Información sobre la Oferta Local

Un aumento de capital reservado para los empleados

Se espera que las acciones de L'Air Liquide S.A. se ofrezcan a todos los empleados elegibles de las empresas participantes del Grupo Air Liquide, en virtud del aumento de capital de L'Air Liquide S.A. reservado para dichos empleados.

El número total de acciones propuestas en todo el mundo se encuentra el formato de suscripción. Si el número de acciones solicitadas es superior a el número total de acciones propuestas en todo el mundo, podrá reducirse el número de acciones solicitadas. En este caso, se informará a cada participante.

Elegibilidad

Usted será elegible para participar en la oferta si:

- Usted es empleado de L'Air Liquide S.A. o de una subsidiaria directa o indirectamente propiedad mayoritariamente de L'Air Liquide S.A., al final del período de suscripción (i.e., el 13 de noviembre de 2025); y
- Su empleador se ha adherido al Plan de Compra de Acciones Internacional del Grupo Air Liquide; y
- Usted cumple una condición de empleo mínimo de tres meses. Esta antigüedad puede acumularse con un contrato de duración determinada, o con varios contratos, no necesariamente consecutivos, entre el 1 de enero de 2024 y el 13 de noviembre de 2025.

Período de Suscripción

Está previsto que el período de suscripción comience el 3 de noviembre de 2025 y dure hasta el 13 de noviembre de 2025 (antes de las 23:59, hora de París) (inclusive). Para participar en la oferta, tendrá que suscribirse el 13 de noviembre de 2025 (antes de las 23:59, hora de París) o antes.

Precio de Suscripción

Las acciones de L'Air Liquide S.A. se ofrecen con un descuento. El precio de suscripción de cada acción se basa en la media de los precios de apertura de una acción de L'Air Liquide S.A. en el Euronext París (la bolsa de valores de París) durante los 20 días de cotización anteriores a la fecha en la que se fija el precio de suscripción (a dicho precio se le denomina "precio de referencia"). El precio de suscripción es igual al precio de referencia menos un descuento del 20%. Está previsto que el precio de suscripción se fije el 29 de octubre de 2025.

El precio de la suscripción está denominado en euros, la moneda de la zona euro en la Unión Europea. En México, el pago se realizará en pesos mexicanos. El tipo de cambio entre el euro y el peso mexicano será fijado por L'Air Liquide S.A., antes del período de suscripción.

Nota importante: Durante la vigencia de su inversión, el valor de las acciones de L'Air Liquide S.A. suscritas, se verá afectado por las fluctuaciones del tipo de cambio entre el euro y el peso mexicano. En consecuencia, si el valor del euro se fortalece en relación con el peso mexicano, el valor de las acciones expresadas en pesos mexicanos aumentará. Por el contrario, si el valor del euro se debilita en relación con el peso mexicano, el valor de las acciones expresado en pesos mexicanos disminuirá.

Inversión Máxima

El importe máximo que puede invertir en myAL myShare 2025 no podrá exceder del 25% de su remuneración bruta anual estimada para 2025.

Adicionalmente, si elige pagar su inversión mediante deducciones salariales de 12 meses, cada deducción salarial mensual no podrá superar el 10% de su salario mensual neto.

Métodos de pago

El pago se deberá hacer en pesos mexicanos.

Se le pedirá que pague su inversión mediante los uno de los siguientes dos métodos:

● **Pago en 12 meses, mediante deducción mensual en la nómina.** Las deducciones comenzarán el mes siguiente al registro de las acciones en su cuenta de accionista, y cada pago no podrá exceder (i) el 10% de su salario neto mensual, ni (ii) el 30% de la diferencia entre su salario mensual y el salario mínimo mensual de México (que actualmente es de aproximadamente \$8,364.00 (ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos mexicanos).

● **Transferencia bancaria de fondos inmediatamente disponibles,** a la siguiente cuenta o a la cuenta a ser designada por RRHH del su empleador.

Número de cuenta: 4066735895

CLABE: 021580040667358955

Banco: HSBC

Beneficiario: AIR LIQUIDE MEXICO, S. DE R.L. DE CV.

Notificación de Ley Laboral

Favor de tomar nota que esta oferta es proporcionada a usted por la empresa francesa L'Air Liquide S.A., no por su empleador local. La oferta no forma parte de su contrato laboral y no modifica o complementa dicho contrato. Además, su participación no le confiere ningún derecho a participar en ofertas similares en el futuro. Los beneficios que pueda recibir o respecto de los cuales sea elegible de conformidad con la oferta, no se tomarán en cuenta para determinar el importe de los beneficios futuros, pagos u otras prestaciones, en su caso, que se le puedan deber a usted (incluso en los casos de terminación del empleo).

Custodia de sus acciones

Las acciones suscritas serán mantenidas directamente por los empleados a través del registro en el propio departamento de servicios a los accionistas de L'Air Liquide S.A.

Periodo de bloque y Eventos de Salida Anticipada

Como compensación por los beneficios concedidos en el marco de esta oferta, las acciones suscritas están sujetas a un período de bloqueo de cinco años (que finaliza el 9 de diciembre de 2030), salvo por determinadas excepciones de salida anticipada actualmente previstas en la legislación francesa. Se espera que las excepciones sean:

1. Matrimonio del empleado;
2. En caso de nacimiento de un hijo o de llegada de un hijo al hogar con la intención de su adopción, siempre que el hogar del empleado ya sea responsable económicamente de al menos dos hijos;
3. En caso de divorcio o separación, cuando este hecho vaya acompañado de una resolución judicial que determine que el lugar de residencia ordinaria, única o compartida, de al menos un hijo se encuentra en el domicilio del empleado en cuestión;
4. Cuando el empleado, su cónyuge o sus hijos, sufran una discapacidad definida por la legislación francesa;
5. Fallecimiento del empleado o de su cónyuge;
6. Rescisión del contrato de trabajo;
7. Cuando el empleado, sus hijos o su cónyuge, destinen las cantidades ahorradas a la creación de determinados negocios previstos en la legislación francesa;
8. Cuando el empleado destine las cantidades ahorradas a la adquisición o ampliación de su vivienda habitual; y
9. Violencia doméstica cometida contra el empleado por su cónyuge, concubino, pareja de hecho o su ex cónyuge, concubino o pareja de hecho.

Estos eventos de salida anticipada están definidos por la legislación francesa y deben ser interpretados y aplicados de forma consistente con la legislación francesa. Usted no debe determinar que existe un evento de salida anticipada a menos que haya descrito su caso específico a su empleador y éste le haya confirmado que sí aplica a su situación, una vez que haya aportado la documentación de soporte necesaria.

Los empleados deben presentar una solicitud de salida anticipada en un plazo de seis meses a partir de que se produzca un evento de salida anticipada, salvo en caso de fallecimiento del cónyuge, discapacidad, violencia doméstica o rescisión del contrato de trabajo (en cuyo caso, la solicitud puede realizarse en cualquier momento). Para más información, póngase en contacto con su oficina de recursos humanos.

Dividendos

Todos los dividendos pagados con respecto a las acciones de L'Air Liquide S.A. se pagarán directamente a los empleados, netos de la retención fiscal francesa aplicable, directamente en la cuenta bancaria del empleado en euros o en moneda local a través de la nómina del empleado, según los países. Esta elección no depende de los empleados y es la misma para todos los trabajadores de un mismo país. Las acciones que se hayan mantenido durante más de dos años completos podrán optar a un aumento del 10% del importe del dividendo (denominado "prima de fidelidad", pero que legalmente es un pago de dividendos).

Derechos de voto

Los derechos de voto correspondientes a dichas acciones serán ejercidos directamente por los empleados.

Venta de acciones

En el caso de que el empleado tenga derecho a una salida anticipada, es responsabilidad del empleado informar a la subsidiaria local de que desea vender sus acciones. El empleado está obligado a justificar adecuadamente la existencia del evento de salida anticipada.

Sin perjuicio de lo anterior, al final del período de bloqueo de cinco años, los empleados pueden decidir mantener sus acciones o decidir vender su inversión en cualquier momento.

Aviso de Valores

Los valores no han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y no podrán ser ofrecidos o vendidos públicamente en México. Los materiales relacionados con la oferta no podrán ser distribuidos públicamente en México. Dichos materiales están dirigidos exclusivamente a usted por su relación laboral con el Grupo Air Liquide y no podrán ser reproducidos o copiados en forma alguna. La oferta contenida en estos materiales está dirigida exclusivamente a los empleados actuales del Grupo Air Liquide en México y cualesquiera derechos bajo el presente plan no podrán ser cedidos ni transferidos.

Información Fiscal para Empleados Residentes en México

Este resumen establece los principios generales aplicables al momento de suscripción de la oferta, que se espera sean aplicables a empleados que (i) sean residentes en México y continúen siéndolo hasta la disposición de su inversión, en términos de las leyes fiscales mexicanas y el Tratado celebrado entre México y Francia para evitar la doble tributación de fecha 7 de noviembre de 1991 (el "Tratado"), y (ii) tengan derecho a recibir los beneficios del Tratado, los cuales pudieran no ser aplicables en casos específicos. El tratamiento fiscal mencionado a continuación se describe de conformidad con el Tratado, las leyes fiscales de México, y ciertas leyes y prácticas fiscales en Francia, los cuales son aplicables al momento de la oferta. Las leyes fiscales y prácticas aquí señaladas pudieran ser modificadas en el tiempo.

Cabe señalar que ni L'Air Liquide S.A. ni su empleador le están proporcionando, ni le proporcionarán, asesoría personal o fiscal en relación con la presente oferta. Para asesoría definitiva, usted deberá consultar a su propio asesor fiscal respecto de las consecuencias fiscales derivadas de la suscripción de acciones de L'Air Liquide S.A. Este resumen es para efectos informativos únicamente y no debe ser considerado como completo o definitivo.

¿Estaré sujeto al pago de impuestos o contribuciones en materia de seguridad social en relación con la suscripción de acciones de L'Air Liquide S.A.?

Descuento

Cualquier ingreso que obtenga el empleado derivado del ejercicio del derecho de adquirir acciones por un precio menor al valor de mercado, siempre que dicho derecho sea otorgado por su empleador o una parte relacionada del mismo, estará sujeto al pago del impuesto sobre la renta.

El ingreso gravable será la diferencia entre el valor de mercado de las acciones suscritas con la contribución del empleado al término del periodo de suscripción y el precio pagado por el empleado con su contribución personal. Dicha diferencia estará sujeta al pago de impuestos a tasas progresivas de hasta el 35%, dependiendo del ingreso bruto obtenido por el empleado durante el año de suscripción.

Como el empleador mexicano no asumirá el costo del descuento, no será aplicable la retención y el empleado deberá pagar directamente los impuestos correspondientes. Asimismo, dicho descuento debe considerarse como un ingreso proveniente de fuente de riqueza extranjera.

Si el empleado actualmente recibe ingresos exclusivamente bajo la forma de un salario o asimilable a salario, dicho empleado no estará obligado a presentar su declaración anual de impuestos (en el entendido que el ingreso bruto anual del empleado no excede de la cantidad de \$400,000.00 pesos). En ese caso, la obligación de presentar dicha declaración anual recae en el empleador. Sin embargo, si un residente en México para efectos fiscales recibe una cantidad mayor a la mencionada anteriormente, o recibe ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero, dicho empleado deberá presentar su declaración anual en el mes de abril del año siguiente a aquél en que percibió dichos ingresos.

No resultarán aplicables las contribuciones en materia de seguridad social, en la medida que los descuentos no sean considerados como pagos ordinarios y permanentes otorgados a los empleados bajo estándares definidos, como contraprestación de los servicios prestados.

¿Estaré sujeto al pago de impuestos si la inversión se paga en 12 parcialidades sin que se generen intereses?

No resultarán aplicables impuestos adicionales ni contribuciones en materia de seguridad social por el hecho de que la inversión se pague en 12 mensualidades.

¿Estaré sujeto al pago de impuestos o contribuciones en materia de seguridad social que puedan ser aplicables a los dividendos, en caso de distribución?

Sí.

Impuestos en Francia

Los dividendos pagados por L'Air Liquide S.A. estarán sujetos a una tasa de retención del 12.8%, a menos que se paguen a una cuenta bancaria abierta en un Estado o Territorio No Cooperativo (ETNC¹), caso en el cual se aplicaría una tasa de retención del 75% en Francia.

Impuestos en México

Los dividendos recibidos de sociedades extranjeras serán considerados como ingresos acumulables por parte del empleado en su declaración anual del impuesto sobre la renta. Los impuestos aplicables deberán ser pagados por el empleado.

El importe bruto de los dividendos será incluido como parte del ingreso acumulable del empleado generado en el año en que dichos dividendos sean distribuidos y estarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta a tasas que oscilan entre el 0% y el 35% (tasas aplicables para 2025), dependiendo del ingreso total obtenido por el empleado en ese año.

Los empleados podrán acreditar contra el impuesto sobre la renta por pagar de dicho ejercicio, el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero sobre los dividendos, siempre que el monto gravable de los dividendos incluya el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero.

¹La lista de los ETNC puede modificarse cada año. Los Estados y Territorios que al día de hoy califican como ETNC son los siguientes: Anguila, Antigua y Barbuda, Islas Turcas y Caicos y Vanuatu.

Las personas físicas mexicanas que reciben dividendos de compañías residentes en el extranjero están sujetas a una tasa adicional de impuesto sobre la renta del 10%. Esta tasa adicional deberá pagarse por el empleado a más tardar el día 17 del mes posterior a aquél en que el dividendo sea distribuido. De conformidad con la legislación mexicana, los empleados que reciban ingresos de una fuente extranjera deberán presentar su propia declaración anual de impuestos. Por ende, los empleados mexicanos deberán declarar en su declaración anual el importe de los dividendos recibidos. No serán aplicables contribuciones en materia de seguridad social como consecuencia del pago de dividendos.

¿Estaré sujeto al pago de impuestos o contribuciones en materia de seguridad social al término del periodo de bloqueo (o en el caso de un evento de terminación anticipada) aunque no venda las acciones de L'Air Liquide S.A.?

El término del periodo de bloqueo no será un hecho gravable siempre y cuando el empleado no venda sus acciones.

¿Estaré sujeto al pago de impuestos o contribuciones en materia de seguridad social cuando venda las acciones de L'Air Liquide S.A.?

El empleado sí estará sujeto al pago de impuestos respecto de la ganancia obtenida en la venta de las acciones, cálculo y declaración que es responsabilidad del empleado. Para tales efectos, la ganancia será determinada por la diferencia entre el costo fiscal de las acciones y los ingresos brutos derivados de su venta.

El costo fiscal de las acciones se determina convirtiendo el precio original pagado por las acciones a pesos mexicanos al tipo de cambio aplicable en el día de pago, ajustando este monto por la inflación mexicana y añadiendo los dividendos distribuidos, en su caso, durante el periodo de bloqueo (también actualizados por la inflación mexicana y por el importe del impuesto sobre la renta pagado sobre el descuento del precio de las acciones). Este cálculo deberá de realizarse para todas las acciones que sean propiedad de la persona al momento de la venta (aún y cuando no se vendan la totalidad de las acciones) para después determinar un "costo promedio base por acción".

La ganancia de capital obtenida, en su caso, se deberá sumar al ingreso acumulable del empleado durante el año calendario, y estará sujeta al pago del impuesto sobre la renta a tasas que oscilan entre el 0% y el 35%, dependiendo del ingreso acumulable obtenido por el empleado en ese año.

De conformidad con la legislación mexicana, los empleados que perciban ingresos de una fuente de riqueza en el extranjero deberán presentar su propia declaración anual. Por ende, los empleados mexicanos deberán incluir en su declaración anual las ganancias de capital obtenidas por la venta de las acciones (en su caso).

El impuesto deberá ser pagado a más tardar el 30 de abril del año siguiente a aquél en el que las acciones fueron enajenadas.

No serán aplicables contribuciones en materia de seguridad social.

¿Estaré sujeto a obligaciones de reportar respecto de la suscripción, tenencia y venta de acciones, así como respecto de la recepción de dividendos, en su caso?

Al momento de suscribir acciones con un descuento, al momento de la distribución de dividendos y al momento de vender las acciones de L'Air Liquide S.A., el empleado mexicano deberá declarar en su declaración anual del impuesto sobre la renta (i) el descuento del precio de las acciones; (ii) el importe bruto de los dividendos distribuidos, y (iii) la ganancia de capital obtenida por la venta de las acciones.

El empleado deberá presentar su declaración anual en abril del año siguiente a aquél en que haya obtenido un ingreso derivado de su inversión.

Adicionalmente, el empleado debe presentar una declaración a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en que un dividendo le haya sido distribuido con el fin de pagar el impuesto adicional del 10% sobre dividendos percibidos del extranjero.

¿Mi empleador local estará sujeto a obligaciones de reportar respecto de la suscripción de acciones de Air Liquide?

El empleador local estará obligado a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nombre de los empleados que participaron en la Oferta, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a aquél en que los empleados hayan suscrito las acciones de L'Air Liquide S.A.